

BASES Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

“Presentación de Inspecciones Parciales Virtuales”

1. La promoción

La promoción denominada “PRESENTACIÓN DE INSPECCIONES PARCIALES VIRTUALES” (en adelante, la “PROMOCIÓN”) es organizada por MetroGAS S.A., C.U.I.T. N° 30-65786367-6, con domicilio legal en la calle Gregorio Aráoz de Lamadrid 1360, C1267AAB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (en adelante, el “ORGANIZADOR” o “MetroGAS”).

2. Bases y condiciones

La PROMOCIÓN se rige por las presentes bases y condiciones (en adelante, las “BASES”), las que podrán ser consultadas en forma gratuita en metrogas.com.ar/promociones/

El mero hecho de participar en la presente PROMOCIÓN implica el conocimiento y la aceptación plena e incondicional de todas las disposiciones contenidas en las presentes BASES, como así también la aceptación de las modificaciones que pudiera realizar el ORGANIZADOR.

3. Vigencia temporal y territorial

La presente PROMOCIÓN es válida sin obligación de compra o contratación de servicio alguno, en el área de licencia de MetroGAS (C.A.B.A. y en la provincia de Buenos Aires exclusivamente en los partidos de Almirante Brown, Avellaneda, Berazategui, Esteban Echeverría, Ezeiza, Florencio Varela, Lanús, Lomas de Zamora, Presidente Perón, Quilmes y San Vicente), desde el 01 de noviembre de 2025 y hasta el día 31 de diciembre de 2025, ambas fechas inclusive.

4. Requisitos para ser PARTICIPANTE

Para poder participar de la PROMOCIÓN se requiere:

- a) Ser una persona humana mayor de 18 (dieciocho) años de edad;
- b) Ser un instalador matriculado y estar inscripto en el Registro de Instaladores Matriculados de MetroGAS (“Gasista Matriculado”).
- c) No haber presentado dos (2) o más solicitudes de inspecciones parciales virtuales, que resultaron aprobadas, con fecha anterior al 01/11/2025.

5. Mecanismo de participación de la PROMOCIÓN

Quien desee participar de la PROMOCIÓN y cumpla con los requisitos enunciados en el punto 4, podrá hacerlo de forma gratuita durante el plazo para participar de la PROMOCIÓN por medio de la presentación de solicitudes de inspecciones parciales virtuales a través de la Oficina Virtual de Atención de Gasistas Matriculados (“AVM”) ya sea de forma remota o en las oficinas técnicas del ORGANIZADOR sitas en la calle Jovellanos 922, C.A.B.A. o Av. Hipólito Yrigoyen 468, Quilmes, donde deberá proporcionar los datos e imágenes necesarios y la información complementaria correspondiente a ese trámite.

El PARTICIPANTE se compromete a proporcionar datos personales y los que correspondan a la obra a inspeccionar veraces y correctos. En caso de que se verificase que el PARTICIPANTE proporcionó información falsa o incorrecta, el ORGANIZADOR podrá disponer, a su exclusivo criterio, la descalificación del PARTICIPANTE y/o la no adjudicación del Premio.

Por el mero hecho de participar de la PROMOCIÓN, el PARTICIPANTE autoriza de forma gratuita al ORGANIZADOR a difundir su nombre completo y/o fotografías y/o video y/o voz por los medios y formas de comunicación que el ORGANIZADOR considere convenientes, sin límite temporal y/o territorial determinados, renunciando así a cualquier derecho remuneratorio que pudiera caberle.

6. Condiciones de elegibilidad. Premio.

Al finalizar la PROMOCIÓN, aquellos Gasistas Matriculados que hayan presentado solicitudes de inspecciones parciales virtuales conforme lo indicado en los puntos precedentes de estas BASES, serán considerados POTENCIALES GANADORES, y una vez que se verifique que las mismas fueron realizadas de forma correcta y completa, y resulten aprobadas, pasarán a ser GANADORES y acreedores de un (1) Premio según el siguiente esquema:

Los primeros cincuenta (50) Gasistas Matriculados que presenten **por primera vez** de forma correcta y completa, dos (2) solicitudes, serán acreedores de un (1) Premio que consiste en 1 (una) Tarjeta Regalo provista por la firma Gift Card Argentina S.A. con \$50.000 (Pesos Cincuenta Mil) acreditados.

Se computarán las solicitudes que se presenten y sean aprobadas, y en el caso que se presenten múltiples solicitudes de diferentes secciones para una misma instalación individual, se computarán para la promoción un máximo de 3 (tres) solicitudes por instalación individual.

Los Gasistas Matriculados que revistan el carácter de GANADORES serán acreedores de un (1) Premio cada uno.

En todos los casos, el dinero acreditado sólo es canjeable a elección del GANADOR por productos, servicios o experiencias que ofrecen los proveedores incluidos en el catálogo (de acuerdo al tipo de Tarjeta Regalo entregada) disponible en la página web <https://tienda.ohgiftcard.com.ar>. Ciertas categorías de productos, servicios o experiencias podrían encontrarse excluidas.

El Premio es intransferible y no podrá ser canjeado por dinero en efectivo o por otros bienes o premios. Si por cualquier circunstancia resultare imposible para el ORGANIZADOR la entrega del Premio, el ORGANIZADOR podrá reemplazarlo por otro de calidad y valor similar. Las imágenes, marcas y logos exhibidos son propiedad de sus titulares. La garantía de los productos y/o servicios es brindada por el prestador y/o quien corresponda. En caso de que por cualquier circunstancia el GANADOR no pudiese o no quisiese aceptar el Premio, éste permanecerá en poder del ORGANIZADOR quien determinará el destino que le dará.

Dentro de los 10 (diez) días hábiles de finalizada la PROMOCIÓN el ORGANIZADOR contactará al POTENCIAL GANADOR vía correo electrónico, WhatsApp y/o telefónica, a elección del ORGANIZADOR. En caso de que el POTENCIAL GANADOR no pueda ser contactado por el ORGANIZADOR por cualquier motivo que fuese o no cumpliera con los requisitos establecidos en las presentes BASES, será descalificado y el Premio quedará en poder del ORGANIZADOR quien determinará el destino que le dará.

El ORGANIZADOR podrá solicitar al POTENCIAL GANADOR copia de su D.N.I. para confirmar el cumplimiento de las condiciones indicadas en las presentes BASES. Una vez que el POTENCIAL GANADOR acredite ante el ORGANIZADOR el cumplimiento de las condiciones de elegibilidad y asignación detalladas en estas BASES, será considerado "GANADOR".

IMPORTANTE

El ORGANIZADOR nunca solicitará a los PARTICIPANTES y/o POTENCIALES GANADORES y/o GANADORES que informen datos bancarios (cuentas, claves y/o de tarjetas de crédito/débito).

7. Entrega del premio

El ORGANIZADOR coordinará con el GANADOR la entrega del premio. Cualquier impuesto que grave el ofrecimiento y/o la entrega del premio, como así también los gastos en que deba incurrir el GANADOR para reclamar, retirar o utilizar el mismo, estarán a cargo del GANADOR.

8. Responsabilidad de los PARTICIPANTES

Serán excluidos de la PROMOCIÓN aquellos PARTICIPANTES que hubieren proporcionado datos falsos, inexactos y/o incompletos. Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en la PROMOCIÓN que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la aquí detallada. La utilización de técnicas de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar llevará a la anulación de todos los registros realizados por el PARTICIPANTE, sin perjuicio de la aplicación de sanciones que pudieran corresponder.

9. Responsabilidad del ORGANIZADOR

El ORGANIZADOR no será responsable y, por lo tanto, no asume responsabilidad alguna por cualquier daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que pudiera sufrir el PARTICIPANTE, el POTENCIAL GANADOR, el GANADOR o terceros, en sus personas o bienes, con motivo de, o con relación a, la utilización del premio, en los términos y condiciones en los cuales hubieran sido ofrecidos y puestos a disposición.

El PARTICIPANTE libera al ORGANIZADOR y a sus compañías afiliadas, subsidiarias y matrices, funcionarios, directores, empleados y agentes, de toda y cualquier demanda o acción de responsabilidad legal de cualquier naturaleza en relación con el uso del Premio.

Con la participación en esta PROMOCIÓN los PARTICIPANTES aceptan que en caso de resultar GANADORES liberan al ORGANIZADOR de toda responsabilidad derivada de daño, muerte, accidente, lesiones o perjuicios personales, corporales o patrimoniales que pueda sufrir el GANADOR y/o sus acompañantes y/o terceras personas, con motivo u ocasión de la utilización del Premio.

El ORGANIZADOR no será responsable por cancelaciones, suspensiones, limitaciones, modificaciones de cualquier tipo o naturaleza que pudieran surgir, antes y/o durante el uso o goce del premio que se originen por cualquier razón, causa de fuerza mayor y/o circunstancias que sean ajenas a la voluntad del ORGANIZADOR.

El ORGANIZADOR no se hará cargo de ningún gasto en el que pudieran incurrir los PARTICIPANTES, POTENCIALES GANADORES y/o GANADORES con motivo de su participación en la PROMOCIÓN.

10. Derechos del ORGANIZADOR

Cualquier cuestión no prevista en estas BASES será dirimida por el ORGANIZADOR a su exclusivo criterio siendo esta decisión inapelable. El ORGANIZADOR podrá cancelar, suspender o modificar estas BASES, sin derecho a reclamo ni indemnización alguna por parte de los PARTICIPANTES y/o terceros.

11. Datos personales

Los datos personales brindados por los PARTICIPANTES en el formulario de registro en el portal AVM para participar en la PROMOCIÓN, serán objeto de tratamiento automatizado e incorporados a la base de datos de titularidad de MetroGAS S.A., CUIT 30-65786367-6, con domicilio legal en la calle Gregorio Aráoz de Lamadrid 1360, C1267AAB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina. La provisión de los datos por parte de los PARTICIPANTES en la PROMOCIÓN es voluntaria, sin perjuicio de ser un requisito necesario para realizar las solicitudes de inspecciones parciales virtuales y participar en la PROMOCIÓN.

La Agencia de Acceso a la Información Pública, en su carácter de Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que interpongan quienes resulten afectados en sus derechos por incumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales (conforme artículo 3 de la Resolución 14/2018 de la Agencia de Acceso a la Información Pública).

El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326. El titular, además, tiene la facultad de ejercer el derecho de rectificación, actualización, supresión o confidencialidad de los mismos, conforme lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 25.326 y el Decreto Reglamentario 1558/2001.

Asimismo, se hace saber que el titular de los datos personales podrá ejercer los derechos mencionados mediante nota dirigida a MetroGAS S.A., con domicilio en Gregorio Aráoz de Lamadrid 1.360, C.A.B.A.

La participación en la PROMOCIÓN implica el otorgamiento por parte del PARTICIPANTE del consentimiento previsto en los artículos 5 y 11 de la Ley 25.326.

12. Jurisdicción y competencia. Ley Aplicable

Las cuestiones judiciales y/o extrajudiciales que pudieran derivarse de esta PROMOCIÓN se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La interpretación, validez y cumplimiento de estas BASES y de los derechos y deberes emergentes de las mismas, se regirán por las leyes de la República Argentina.